

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-GYM-ME-6749/2024 por el cual la Dirección del Gymnasium de la UNT, mediante Resolución Interna N°: ResIn-GYM-DIR-24/2024 solicita la designación Interina del Profesor FEDERICO BENJAMÍN ROMERO en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Física" del Ciclo Superior (Plan Fijo), a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025,y;

**CONSIDERANDO**

Que el Profesor FEDERICO BENJAMÍN ROMERO se desempeñó como docente Suplente hasta la renuncia del Prof. Luis Allier quien era titular de las horas mencionadas.

Que la renuncia del Prof. Luis Allier generó un cambio en la situación de revista del Profesor FEDERICO BENJAMÍN ROMERO, pasando a ser docente Interino.

Que por EXP-GYM-ME-1185/2024 se tramita el llamado a Concurso de las horas mencionadas.

Que es necesario prorrogar la designación interina del docente hasta que se haga efectiva la sustanciación del correspondiente Concurso.

Que la Dirección General de Presupuesto por DGPRES N°: EXP-GYM-ME-3431/2024 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Profesor FEDERICO BENJAMIN ROMERO** D.N.I N° 25.801.984, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Física" del Ciclo Superior (Plan Fijo) del Gymnasium de la UNT, a partir del 1 abril de 2024 y hasta el 31 de marzo 2025, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.-La Dirección del Gymnasium de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Gymnasium de la UNT.

ARTÍCULO 5º.-.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Gymnasium de la UNT.

AJ

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 7832 / 2024**

## Hoja de firmas